Imprimir

El Papa Francisco es el campeón mundial en la defensa de la Madre Tierra y de todo lo que sostiene su supervivencia. He leído con atención y gran entusiasmo su «Exhortación Apostólica "Querida Amazonía"». En ella considera un verdadero crimen lo que se está haciendo ahora en la Amazonía. Contrapone 4 sueños centrales: el social, el cultural, el ecológico y el eclesial.
¿Cómo no quedar encantado con afirmaciones como ésta, entre otras muchas, clara expresión de una ecología integral y cósmica?:

«Somos agua, aire, tierra y vida del medio ambiente creado por Dios. Por lo tanto, pedimos que cesen los maltratos y el exterminio de la Madre Tierra. La Tierra tiene sangre y se está desangrando, las multinacionales le han cortado las venas a nuestra Madre Tierra».

Estoy plenamente de acuerdo con este tipo de lenguaje y de denuncia, y especialmente con los 3 primeros sueños, que van en la línea de la "Laudato Sí: sobre el cuidado de la Casa Común".

Tres sueños y medio, y una pesadilla

La primera parte del 4º sueño sigue el estilo de gran belleza de los sueños anteriores. Sin embargo, la segunda parte de este cuarto sueño me parece más bien una pesadilla. El tono antes profético, ético ecológico y poético de los tres primeros, se ha evaporado. ¿Estará ahí la presencia de otra mano?

Me atrevo a pensar que esta parte está bajo el dominio del viejo paradigma cultural latino, clerical y masculinista. Y se niega a los indígenas el derecho divino de recibir el cuerpo y la sangre de Cristo de manos de sus *viri probati* casados y ordenados. Son impedidos por la aplicación de una ley humana eclesiástica: el celibato. Otros teólogos lo han afirmado, y yo lo enfatizo: "*no podemos colocar la cuestión del celibato por encima de la celebración de la Eucaristía*".

Esa parte del cuarto sueño, tengo la clara impresión de que viene de otra mano, y de otro espíritu, diferente de aquel al que nos tiene acostumbrados el Papa Francisco. Lo confirma claramente el obispo Erwin Kräutler, de la Amazonía, figura central en el Sínodo panamazónico: “muchas personas, y yo mismo, hallamos esta parte muy extraña porque, realmente, cambia de estilo, como si el escrito papal hubiera sufrido *una intervención* en la parte más controvertida de la Exhortación Apostólica”.

En esta parte habla, no el pastor, sino el doctor. No aquel que tiene coraje para enfrentarse al sistema anti-vida, sino aquel que se rinde a los temores y a la presión de los grupos conservadores, posiblemente por el riesgo de una escisión dentro de la Iglesia. El temor siempre frena o posterga las innovaciones, por excesiva prudencia. Eso me hace recordar las palabras de Dante Alighieri en la «Divina Comedia»: “*nel pensier rinova la paura*” (*Inferno* I, verso 4).

Con referencia al punto importante del ministerio sacerdotal, el “autor” prefiere el eclesiástico tradicional al indígena amazónico. Al rosto amazónico de la Iglesia prefiere, en el punto del ministerio sacerdotal, el rosto romano-latino occidental. A semejanza de los que imponen la recolonización económica de América Latina, el “autor” ha preferido la recolonización latino-romana y occidental de la Iglesia amazónica. Frente a aquellos, que, con mayoría de votos en el Sínodo panamazónico, aceptaron la ordenación de “*viri probati*”, el “autor” optó por la minoría que lo rechazó.

¿Por quiénes no es querida la “Querida Amazonía”?

Seguramente no es “querida” por el presidente de Brasil, Jair Messias Bolsonaro, de extrema derecha, anti-amazónico y anti-indígena. No es “querida” por los madereros, ni por los “garimperos” del oro, y las empresas nacionales e internacionales que piensan en las minerías, en las hidroelétricas y en la explotación de las riquezas naturales amazónicas. Pero eso era de esperar.

Pero lo que no era de esperar, en lo que atañe a la inculturación del ministerio sacerdotal,

era la no aceptación al sacerdocio de los indigenas *viri probati*. Por eso la "Querida Amazonía" no es "querida" para estos indígenas casados e impedidos de ser ordenados. No es "querida" para las mujeres, a las cuales se les niega el diaconado femenino, y además se les advierte –de forma infundada a mi juicio– del riesgo de clericalismo. Ni es "querida", especialmente, para tantos teólogos/as y obispos, misioneros y misioneras que están en medio de los indígenas, como lo ha manifestado claramente el ya referido obispo Erwin Kräutler desde el corazón de la Amazonía (Xingú). Verdaderamente, todos esperaban la aprobación de los *viri probati*: indígenas casados y ordenados con rostro verdaderamente amazónico.

No ha sido así. En sus textos sobre ecología y economía el Papa Francisco ha sabido escuchar a la ciencia. En lo que atañe a este específico ministerio sacerdotal, el "autor" parece que no se permitió consultar a una persona experta en el tema de los ministerios, el cardenal Walter Kasper, amigo y muy cercano al Papa Francisco. En sus escritos expuso las mejores reflexiones sobre la función/misión del presbítero en la Iglesia, basado en el Vaticano II. Su posición va en una dirección muy diferente a la que está representada por el "autor" en la exhortación "Querida Amazonía". Con esta visión que mantiene el régimen occidental, clerical y celibatario, no se puede pensar una Iglesia amazónica de rostro verdaderamente indígena.

La especificidad del sacerdote no es concentrar poder sino coordinar y presidir la comunidad

La visión de ese texto en el cuarto sueño se retrotrae al Concilio IV Lateranse, de 1215, bajo Inocencio III, que afirma "*nemo potest conficere sacramentum nisi sacerdos rite ordinatus*" ("nadie puede realizar el sacramento eucarístico a no ser que sea sacerdote, ordenado según el rito"). La eclesiología de este sueño sigue el rigor del Concilio de Trento, que en la sesión XIII del 11 de octubre de 1551, bajo el Papa Julio III, reafirmó la misma doctrina exclusivista.

Según la mejor eclesiología nacida del Concilio Vaticano II, la función/misión específica del presbítero debe ser pensada, no de forma «absoluta» [sin vinculación a una entidad eclesial o iglesia particular], sino siempre dentro del Pueblo de Dios y en el contexto de la

comunidad.

Su singularidad no es consagrar «*absolutamente*», como si fuera un mago, sino ser en la comunidad *principio de cohesión y de unidad* de todos los servicios y carismas. No es la de *concentrar* sino la de *coordinar*. Por el hecho de presidir la comunidad, preside también la celebración eucarística.

El problema surge cuando, sin culpa, no hay un sacerdote presente y la comunidad, como lo reconoce la exhortación, "debido en parte a la inmensa extensión territorial, con muchos lugares de difícil acceso" (nº 85) no puede tenerla.

En el texto se plantea con gran realismo el problema –y aquí aparece la mano del Papa Francisco–: "¿Será posible evitar pensar en una inculturación del modo como se estructuran y viven los misterios eclesiales?" (nº 85). Y añade con sinceridad: "es necesario conseguir que la ministerialidad se configure de tal manera que esté al servicio de una mayor frecuencia de la celebración de la Eucaristía, incluso en las comunidades más remotas y escondidas" (nº 86). Esta situación es absolutamente verdadera. Pero el "autor" no la consideró así y no propició la configuración del ministerio como sería necesario.

Es aquí donde la eclesiología de comunión podía haber ayudado mucho al "autor" en su concepción de poder consagrar. Esta predominó en todo el primer milenio, como la investigación histórica ha demostrado inequívocamente.

Durante mil años: quien presidía la comunidad presidía también la eucaristía

La ley básica en aquellos tiempos era: *quien preside la comunidad, presida también la Eucaristía*. Podía ser un obispo, un presbítero, un profeta o un confesor, incluso un laico, según Tertuliano, que era un eximio teólogo laico.

Si esto es verdad, ¿por qué negar a un indígena casado presidir su comunidad y presidir también la celebración eucarística?

En esta parte se realiza lo que los eclesiólogos llaman “cefalización” de la Iglesia. Todo poder se concentra en la “cabeza”, en el Papa o en el clero, prescindiendo totalmente de la comunidad.

En esta visión reduccionista el “autor” pensó sólo en el sacerdote con el poder de consagrar de forma exclusiva y «absoluta», sin conexión con la comunidad. Entonces surge una contradicción: *Un sacerdote puede celebrar solo, sin la comunidad, pero la comunidad no puede celebrar sola sin el sacerdote*.

En los mil años siguientes: sólo consagra quien es consagrado en el Sacramento del Orden

Esta visión se deriva no de cuestiones teológicas sino de cuestiones políticas: las disputas de poder entre el *Imperium* y el *Sacerdotium*, entre los Papas y los Emperadores. ¿Quién tiene, en último término, el poder? Esto aparece claramente bajo Gregorio VII (1077). Con él se desplazó el eje de la comunidad hacia el eje del poder sagrado (*sacra potestas*). El poder absoluto lo posee el Papa. Recordemos su *Dictatus Papae* –que bien traducido es: la *dictadura del Papa*–. Todo el poder está en la cabeza, es decir, en el Papa y en quien él delega. Los portadores del poder sagrado serán exclusivamente los ordenados en el sacramento del Orden, es decir, los de la jerarquía eclesiástica. La comunidad de los fieles ya no cuenta.

El padre Yves Congar, el más erudito y notable eclesiólogo del siglo XX, denunció esta peligrosa desviación teológica con consecuencias perjudiciales para toda la eclesiología posterior, que perdura hasta hoy día. En la exhortación “Querida Amazonía” resuena todavía este tipo de eclesiología del poder, desgarrada de la comunidad.

Por eso no dejan de causar perplejidad las afirmaciones: “Es importante determinar lo que es *específico* del sacerdote, aquello que *no se puede delegar*. La respuesta está en el sacramento del Orden Sagrado, que lo configura a Cristo sacerdote… El *carácter exclusivo* recibido en el Orden le deja habilitado *sólo a él* para presidir la Eucaristía; ésta es su función *específica, principal* y *no delegable*” (nº 87).

Es en este punto –supongo yo, con otros– en donde aparece una "mano exterior", con su eclesiología del poder específico e indelegable de consagrar, visión sacerdotalista, tardía y desvinculada de la comunidad de fe. Con esta visión en vano se puede realizar una inculturación del ministerio sacerdotal a indígenas *viri probati casados* que conferirían un rostro verdaderamente amazónico a la Iglesia. Una vez más se prolonga un cristianismo de colonización dentro del paradigma romano-católico, occidental y celibatario.

Para sanar este tipo de recolonización hay que volver a la eclesiología del primer milenio, que establecía una conexión íntima entre la comunidad y su presidente. No hay que olvidar el canon 6 del Concilio de Calcedonia (451), válido para la Iglesia oriental hasta hoy, y para la occidental sólo hasta los siglos XII-XIII. En ésta, la occidental, todo cambió por las disputas políticas sobre el poder entre los Papas y los Emperadores. El lugar de la visión comunional del primer milenio, se impuso la visión jurídico-canónica de la *sacra potestas* de los inicios del segundo milenio. Dice el canon 6:

"*Nadie sea ordenado de manera «absoluta», ni un sacerdote ni un diácono, si no le fuere asignado de forma precisa una iglesia urbana, o rural, o un martyrion, o monasterio. Aquellos que fueron ordenados de forma absoluta, el santo Concilio decidió que su ordenación será nula y no acaecida... y no podrán en parte alguna ejercer sus funciones*". Aquí aparece clara la conexión entre la comunidad y el celebrante de la Eucaristía.

Ahora emerge un problema teológico que debe ser tomado en serio: existe el *derecho divino* de todos los fieles de recibir el cuerpo y la sangre de Jesús (Jn 6,35) y de celebrar su memoria (Lc 22,19; 1Cor 11,25).

Este derecho divino no puede ser negado en razón de una ley humana que lo vincula exclusivamente a una persona, al sacerdote célibe, sin el cual este derecho divino no puede realizarse. *Lo divino está siempre y sin ninguna excepción por encima de lo humano*.

Es Cristo quien bautiza, perdona y consagra, no el sacerdote

Por otra parte hay que recordar algo con consecuencias fundamentales: después del sumo

sacerdocio de Cristo no hay más sacerdotes *in se* en la Iglesia. Quien lleva este nombre –sacerdote– es solamente un *representante del sacerdocio de Cristo*. Es Cristo quien bautiza, es Cristo quien perdona, es Cristo quien consagra. El sacerdote no tiene en sí mismo el poder de consagrar. Solamente el de representar y de actuar "*in persona Cristi*", en lugar de Cristo, pero sin sustituirlo. El sacerdote hace visible a Cristo-Sacerdote invisible.

¿Por qué en ausencia del sacerdote, por razones que no dependen de la comunidad, otro cristiano laico, "*vir probatus*" por la comunidad y casado, no puede representar a Cristo, hacerlo visible, una vez que, por el bautismo, también él participa del sacerdocio de Cristo?

Además el Concilio Vaticano II, resumiendo la Tradición, dice con acierto: "no se edifica ninguna comunidad cristiana si no tiene como raíz y centro la celebración de la Santísima Eucaristía" (PO 6).

Negando la ordenación de *viri probati* indígenas, se les niega la posibilidad de edificar la comunidad cristiana. Este derecho divino no se les puede negar en nombre de una ley humana y cultural como el celibato, ni por una eclesiología entre otras, que entiende como exclusivo el poder de consagrar. ¿Aquí entonces no vale la inculturación tan convincentemente desarrollada en la exhortación "Querida Amazonía"? ¿No se impide ésta, por razones eclesiológicas extrañas, que terminan por inviabilizar el rostro indígena y amazónico de la Iglesia, al negar la ordenación de *viri probati* indígenas y casados?

Las 24 Iglesias también católicas sin la ley del celibato

Es iluminador en este contexto recordar que hay otras *24 Iglesias, que son también católicas pero no romanas*, como la copta, la melquita, la maronita, la etíope, la bizantina griega, la armenia, la siríaca, la caldea… y otras. En todas ellas hay sacerdotes casados y sacerdotes célibes. No por eso ellas son menos «Iglesia católica» que la romana.

¿Por qué razón la Iglesia católica romana es tan inflexible con referencia a la ley del celibato, condición para ser ordenado sacerdote? Sabemos que la ley del celibato surgió lentamente en la Iglesia y que en la historia ha sido siempre un problema, siendo violada por papas,

cardenales, obispos y presbíteros. Y en los últimos años ha salido a la luz, en los más altos eslabones de la Curia vaticana, la violación del celibato, agravada por los crímenes de pedofilia, que son también una forma de violar el sentido del celibato.

En la exhortación "Querida Amazonía" el tema de la inculturación en las culturas indígenas y amazónicas, por razones ya aducidas, no ha sido llevado hasta las últimas consecuencias, hasta la raíz. Como se sabe, *en la cultura indígena no existe la figura del indígena célibe*. Todos viven con su pareja. Y así sería el sacerdote indígena.

Viri probati indígenas: rehenes de la cultura romana, latina, occidental y celibataria

Impedir que viri probati indígenas casados sean sacerdotes significa no encarnarse en la totalidad de su cultura. En ella el sacramento eucarístico debería ser celebrado por un sacerdote indígena casado. Al no encarnarse en plenitud, se condena a los indígenas a continuar rehenes, en lo que atañe al sacramento del Orden, de la cultura romana, latina, occidental y celibataria. Esto es no hacerles justicia, pues tienen el derecho divino de recibir, al modo de su cultura, la presencia eucarística del Señor.

El *supplet Eclesia* y el ministro extraordinario de la Eucaristía

A pesar de esta limitación en la comprensión de quien preside la eucaristía, la comunidad cristiana puede recurrir a otro expediente eclesiológico asegurado en la tradición, el famoso "*supplet Ecclesia*". Aclaro: el indígena casado que ya preside la comunidad, puede presidir la celebración de la cena del Señor supliendo al sacerdote célibe ausente, a título de "suplencia por parte de la Iglesia". Actuaría como *ministro extraordinari*o de la Eucaristía, y lo con la intención de estar con la Iglesia (*cum Ecclesia*), jamás contra la Iglesia (*contra Ecclesiam*), y de hacer todo lo que haría el sacerdote si estuviera presente.

Toda situación extraordinaria demanda también una solución extraordinaria: la legitimidad del laico indígena y casado, de presidir la celebración de la cena y la memoria del Señor. La necesidad no conoce ley. El *ordo caritatis* (el orden de la caridad) y la solicitud para la *salus animarum* (para la salvación de las almas) y la *oeconomía salutis* (el proceso histórico de la

salvación) sustentan teológicamente tal práctica.

La misma visión se encuentra en el sistema jurídico-canónico de la Iglesia. El Derecho Canónico dice explícitamente que la *ley suprema en la Iglesia* es siempre la "salvación de las almas" (canon 1752). ¿Esto no implicaría también el acceso al sacramento del Orden, sin las limitaciones impuestas por leyes humanas?

Es injusto mantener a las mujeres como cristianas inferiores

Dejemos aparte el tema del diaconado de las mujeres, igualmente negado en la exhortación. Tal negación no supera, desgraciadamente como se esperaba, la cuestión de género y hace a las mujeres, por más comprometidas que estén en las comunidades, cristianas inferiores, de segunda categoría, como lo afirma además la cultura machista todavía dominante con referencia a ellas. Bien se podría romper en la Iglesia con esta tradición tan injusta. Para las mujeres no valen los 7 sacramentos; para ellas solamente cuentan 6, porque están excluidas del Ordo.

Recordemos que Santo Tomás de Aquino, en su doctrina sobre los sacramentos, afirmaba que el bautismo es el sacramento de iniciación a la vida cristiana y simultáneamente es la iniciación para todos los demás sacramentos y por eso contiene los 7 sacramentos. Según esta comprensión del Doctor Angélico, por el hecho de ser mujer, esta, la mujer, recibe un bautismo menor porque le falta el contenido del sacramento del Ordo.

Pero no queremos olvidar una flagrante paradoja: *una mujer puede engendrar un hijo que es el Hijo de Dios. Esta misma mujer, que ha engendrado a este hijo que es el Hijo de Dios, no puede representar a su hijo que es Hijo de Dios*. Sólo por el hecho de ser mujer. Las Escrituras dicen que esta mujer, María, "es bendita entre todas las mujeres" (Lc 1,41). Pero parece que no es suficientemente bendita para representar a su propio Hijo que es el Hijo de Dios encarnado.

Añado también el hecho de que las mujeres nunca traicionaron a Jesús, como sí lo hicieron Pedro y los apóstoles, que lo abandonaron. Fueron siempre fieles, y fueron ellas las primeras

testigos del hecho mayor de la fe, que es la Resurrección. Solamente por tales razones, deberían tener un lugar central dentro de la Iglesia, si ésta no estuviera atada a la cultura latino-occidental masculinista.

Nada es más fuerte que una idea, cuando alcanza su punto de maduración

Todo lo que he escrito no significa una falta de lealtad al Papa Francisco, que es inquebrantable en mí. Pero vale el dicho antiguo: *Amicus Plato, sed magis amica véritas* [soy amigo de Platón, pero más amigo de la verdad (Aristóteles) ndt.]. Compete al teólogo buscar caminos nuevos para problemas nuevos, siempre al servicio de las comunidades cristianas y de la propia Iglesia universal.

Como ya se dijo: “Nada es más fuerte que una idea cuando le llega el momento de su realización”. Llegará este momento para los *viri probati* indígenas, y principalmente para las mujeres dentro de la Iglesia romano-católica. ¡Pero cómo se demora…!

A pesar de estas limitaciones internas, la «Exhortación Apostólica Querida Amazonía» es, en este momento crucial de la crisis ecológica como emergencia planetaria, la más decidida y valiente defensa de la Amazonía, presente en 9 países, fuente de vida para toda la humanidad, garantía del futuro de la Tierra y esperanza de la salvaguardia de nuestra civilización. Por eso no acabamos de agradecer al Papa Francisco este servicio profético en beneficio de toda la Humanidad, y para todos aquellos que aman y cuidan este bello y esplendoroso Planeta, nuestra Casa Común, la grande y generosa Madre Tierra.

Leonardo Boff